



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-859-23

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 17, 18 apartado 2 y 21 de la Ley N° 13.981, artículos 17 apartado 3 inciso h), 18 apartado 2 inciso d) y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por P.G. N° 897/19, P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-859/23, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa por Excepción N° 54/23 Proceso de Compra PBAC N° 2-0192-CDI23 tendiente a contratar el servicio de suscripción online de jurisprudencia, doctrina, normas legales, artículos doctrinarios y textos jurídicos completos para el año 2024;

Que dicho trámite fue autorizado a través de la Resolución S.A. Contrataciones N° 81/23 que obra a fs. 41/42;

Que a fs. 43/45 consta la carga del Proceso de Compra N° 2-0192-CDI23 en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 46 obra el certificado de publicación emitido a través del sistema PBAC y a fs. 49 constancia de la publicación de la Contratación Directa por Excepción N° 54/2023 -Proceso de Compra N° 2-0192-CDI23 en la página web del Ministerio Público;

Que según consta a fs. 90 se recepcionó una (1) oferta presentada por la firma LA LEY SA EDITORA E IMPRESORA que obra a fs. 50/89;

Que a fs. 103 obra informe técnico-económico de la oficina requirente;

Que a fs. 104 se solicita a la firma LA LEY SA EDITORA E IMPRESORA una mejora en la propuesta económica presentada, obrando a fs. 105 el Acta de Prerrogativa de Precios correspondiente con el nuevo valor ofertado;

Que a fs. 108/109 obra dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando adjudicar el renglón 1 a la firma LA LEY SA EDITORA E IMPRESORA por un importe total de pesos cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil ciento dieciocho con 00/100 (\$ 4.269.118,00), por cumplir administrativa y técnicamente con lo solicitado y resultar su oferta económicamente razonable;

Que a fs. 110/113 obra credencial vigente del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de la firma LA LEY SA EDITORA E IMPRESORA;

Que a fs. 114/120 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma LA LEY SA EDITORA E IMPRESORA no registran anotaciones;

Que a fs. 124/126 toma la correspondiente intervención la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires opinando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo;

Que a fs. 131/132 toma la correspondiente intervención el Área Auditoria Contable de la Procuración General;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 103 y 108/109.

POR ELLO, la señora Jefe del Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 868/19 modificada por P.G. N° 139/21, y teniendo presentes las competencias dispuestas por la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N°897/19,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Contratación Directa por Excepción N° 54/23 Proceso de Compra PBAC 2-0192-CDI23, tendiente a contratar el servicio de suscripción online de jurisprudencia, doctrina, normas legales, artículos doctrinarios, textos jurídicos completos y acceso al sistema de cien (100) usuarios externos a través de dispositivos no conectados al internet del Ministerio Público para el año 2024.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma LA LEY SA EDITORA E IMPRESORA CUIT: 30-50010631-6 con domicilio legal en calle 47 N° 841 PB de la ciudad de La Plata, el renglón 1 correspondiente al servicio de suscripción online de jurisprudencia, doctrina, normas



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-859-23

legales, artículos doctrinarios, textos jurídicos completos y acceso al sistema de cien (100) usuarios externos a través de dispositivos no conectados al internet del Ministerio Público para el año 2024, por un total adjudicado de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 4.269.118,00), de acuerdo a su oferta de fs. 50/89 y prerrogativa de fs. 105 .

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2024 de acuerdo a la solicitud de gasto de fs. 27.

Artículo 4º: Registrar la presente Resolución. Cumplido, notificar y solicitar al adjudicatario la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto N°59/19 conforme lo indicado en el artículo 18 del pliego de bases y condiciones particulares que rige la Contratación Directa por Excepción N° 54/23 Proceso PBAC 2-01927-CDI23, la cual debe acreditarse dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación de la presente Resolución.

